Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5

188/2024

EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ FARMACIA RIO CUARTO SCS s/PROCESO DE EJECUCION

CERTIFICO: Que de la consulta del LEX100, al día de la fecha, no surge que sobre el importe correspondiente a los honorarios correspondientes a la dirección letrada y representación legal de la parte actora , regulados con fecha 14/4/25, pesen medidas de restricción alguna que impidan su libre disponibilidad. Secretaría, fecha de firma electrónica. MJP

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- MJP (ms)

Proveyendo el escrito presentado por la parte actora con fecha 13/5/25, titulado "SOLICITA TRANSFERENCIA DE HONORARIOS ":

Atento lo solicitado y la dación en pago efectuada por la parte ejecutada el 12/5/25, transfiérase la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ ($413.910) en concepto de honorarios correspondientes a la dirección letrada y representación legal de la parte actora -equivalente al valor de 6 UMAs, Res. SGA Nro. 580/25, de la cuenta abierta en autos Nº 9989112924 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales a la cuenta N°53099/26 denominada “M. Ind. 5100/362 -Dep. Gtía Rec. F. Terc.” perteneciente a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACION - Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85 - CBU 0110599520000053099262 - CUIT: 30-71081745-2.

A tal fin, líbrese oficio mediante sistema DEOX una vez firme la presente providencia (ART. 3º DE LA LEY 9.667).

#38617836#455328423#20250515085552582

Hágase saber que las libranzas ordenadas se limitaran a consignar el objeto de la pretensión, habida cuenta que el tribunal no opera como agente de retención, que es quien (el banco, en su caso), en vista de la naturaleza de aquel (v.gr., crédito laboral, etc.), decide si el beneficiario se encuentra exento (de acuerdo con las normas que disciplinan el tributo del que se trata), y en consecuencia no concretaría la retención que es su responsabilidad legal realizar.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIANA SOSA
Date: 2025.05.15 12:05:45 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA BIGHTI
Date: 2025.05.15 12:20:21 ART

#38617836#455328423#20250515085552582